



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE (SEVILLA) Ejercicio 2013

El pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó incluir en el Plan de Actuaciones del año 2014 la realización de un trabajo de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, referido al ejercicio económico 2013.

La actuación fiscalizadora plantea como objetivo la realización de una fiscalización de regularidad, a 31 de diciembre de 2013, para verificar la legalidad de las operaciones y el adecuado reflejo contable de determinadas áreas de la gestión económica financiera y contable.

El alcance de los trabajos se ha visto limitado por los siguientes hechos:

- La Corporación no dispone de un inventario de bienes actualizado a 31 de diciembre de 2013, por lo que no se ha podido concluir acerca de los datos contenidos en el balance de situación de la Corporación relativos al inmovilizado. El último inventario de la Corporación data de 2011.
- Con la finalidad de confirmar los saldos, se han seleccionado 17 acreedores, por importe de 1.283 m€, que supone el 79% de las obligaciones pendiente de pago. Se ha obtenido respuesta del 35% de ellos, esto es, 6 acreedores. Las respuestas proporcionadas no han podido contrastarse con los saldos reflejados en los estados contables, puesto que el corte de operaciones recogido en las respuestas de los acreedores no coincide con el periodo solicitado.
- Se detecta inconsistencia entre la cuenta 413 y la información que muestran las herramientas de gestión; así, la información obtenida del registro de facturas correspondiente al 4º trimestre recoge un total de 115 facturas, por importe de 26 m€, pendientes de reconocimiento que no aparecen como tales en la cuenta 413 de "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto". No se ha dispuesto de la documentación para evaluar la razonabilidad de la información recogida en el informe del registro de facturas correspondiente al 4º trimestre.

A continuación se exponen las principales conclusiones alcanzadas en el trabajo de fiscalización realizado:

Presupuesto, Liquidación del Presupuesto y Cuenta General

El presupuesto del ejercicio 2013 no ha sido aprobado en el plazo legalmente exigido, detectándose un retraso de 225 días. La Cuenta General fue aprobada y rendida a la Cámara de Cuentas dentro de los plazos establecidos.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

El 85% de la cuantía de las modificaciones presupuestarias se corresponde con el expediente de incorporación de crédito que afecta al capítulo de Inversiones reales. Los créditos que son incorporados se materializan en tres proyectos de gastos. Solo uno de ellos llega a término en el año 2013 mientras que de los otros dos quedan por ejecutar, un 60% y un 92% respectivamente de los créditos incorporados al 2013.

Control interno

El Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache no cuenta con un organigrama donde se reflejen las relaciones funcionales y jerárquicas de las diferentes áreas que la componen.

Son cuatro los procedimientos judiciales con potenciales repercusiones económicas confirmados por la Entidad. Sólo uno de ellos, de naturaleza patrimonial adquiere firmeza, fijándose la cuantía indemnizatoria en 180 m€ de los cuales se ha satisfecho en 2013 la cantidad de 98 m€.

No obstante, durante el transcurso de los trabajos, se ha constatado que existe otro procedimiento judicial de naturaleza patrimonial derivado de una expropiación de terrenos que no ha sido tenida en cuenta en la elaboración del presupuesto. La repercusión económica de dicho procedimiento se fija en sentencia firme el 26 de junio de 2015 en 186 m€.

La Corporación dispone de un inventario de bienes que data de 2011, que no se encuentra actualizado a 31 de diciembre de 2013.

No existe un manual que defina las políticas y los procedimientos a seguir por el Departamento de Sistemas de la Información a nivel general, y concretamente en términos de seguridad de la información. Asimismo, no existen sistemas de detección de incendios, humo o humedad.

Se identifican deficiencias en la publicidad activa de la información económica, financiera y presupuestaria. Tan solo se publica el presupuesto aprobado pero no se ofrece información en la web sobre las modificaciones presupuestarias y la liquidación resultante de la ejecución del presupuesto. Por otro lado, en cuanto al acceso a la función pública, el Ayuntamiento no recoge información alguna sobre la relación de puestos de trabajo, la oferta de empleo pública y ni sobre los procesos de selección de personal para aquellas contrataciones temporales promovidas en el Ayuntamiento.

Durante el 2013, la Intervención del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache no ha hecho uso de la facultad de emitir informes de reparo prevista en los arts. 215 y ss. del TRLRHL.

La Corporación cubre los puestos de Intervención y Tesorería, reservados a Habilitados de carácter nacional, mediante el último de los de los procedimientos que prevé el RD 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local, esto es mediante nombramiento accidental.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

El puesto de interventor se sigue ocupando accidentalmente por la misma persona nombrada en 2008, mientras que el cargo de Tesorero ha pasado a ser desempeñado por una funcionaria con habilitación de carácter nacional, mediante adscripción temporal en comisión de servicios.

Personal

El 25% de los puestos de la RPT corresponden al personal funcionario, mientras que el 75% restante se reserva para el personal laboral. Al respecto ha de indicarse que la Ley 30/1984, del 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, establece en su art. 15 “que con carácter general, los puestos de trabajo de la Administración del Estado (...) serán desempeñados por funcionarios públicos”.

La RPT efectiva del Ayuntamiento en 2013 , una vez eliminados los 18 puestos del Patronato Municipal de Deportes que debería tener una RPT independiente, la conforma 222 puestos; 61 de ellos destinados al personal funcionario y los 161 restantes reservados para el personal laboral.

La Plantilla del Ayuntamiento para 2013 está compuesta por 204 plazas. Las plazas formalmente ocupadas son 125 que suponen un 61%. El porcentaje de titulados medios y superiores no alcanza ni el 20% de las plazas de la plantilla.

Las plazas de laborales contenidas en la plantilla son 154 con el siguiente desglose:

-81 plazas están ocupadas por personal laboral fijo. 58 de ellas se corresponden con personal de oficio que adquieren esta condición tras un plan de consolidación de empleo promovido por el Ayuntamiento en el año 2009, y las 23 restantes provienen de las convocatorias de procedimientos selectivos realizados con anterioridad.

-34 de las plazas están ocupadas por personal laboral indefinido; de los cuales 3 de ellos han adquirido dicha condición mediante sentencia judicial. Estos trabajadores fueron inicialmente contratados bajo la modalidad de “por obras y servicios” y siguen manteniendo una relación laboral con el Consistorio. Esta relación permanece en el tiempo desde hace 20 años.

La RPT del Ayuntamiento contempla puestos para cada uno de los laborales indefinidos. Por ello debe procederse a la realización de los correspondientes procedimientos de selección pública, sin que quepa el mantenimiento de esta anómala situación por tiempo indefinido. La Corporación, en su papel de empleadora de recursos, debe valorar el riesgo y la responsabilidad que supone esta situación.

-Por último, las 39 plazas restantes son ocupadas por personal temporal, de los que nueve ya poseen en propiedad otra plaza de categoría inferior. Este procedimiento de acceso a una plaza de superior categoría no ha respetado los principios de igualdad, transparencia, mérito y capacidad que han de imperar en la cobertura de los puestos de trabajo, tal como establece el art. 14 c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

El Ayuntamiento, durante el ejercicio 2013, ha promovido 310 contratos temporales, de los cuales 149 han sido financiados con el propio presupuesto del Ayuntamiento mediante los créditos sobrantes de las plazas vacantes de la plantilla.

La Corporación no tiene aprobados unos criterios objetivos para la asignación individual del complemento de productividad, que ha de retribuir el especial rendimiento de la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con la que se desempeña el puesto de trabajo tal como establece el art. 5 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local. La ausencia de unos criterios de reparto objetivo es advertida por el servicio de recursos humanos.

Las gratificaciones satisfechas a la Policía Local no han ido acompañadas de los preceptivos partes de trabajo y, en este sentido, el servicio de recursos humanos del Ayuntamiento manifiesta “no tener constancia de los servicios extraordinarios realizados que motivan la retribución en concepto de gratificaciones extraordinarias”. Los partes mensuales proporcionados por la Policía Local sí contienen el detalle de las horas ejecutadas por cada agente.

Gastos

En el periodo 2011-2013, son los gastos de Personal y los de Bienes corrientes y servicios los que registran un menor descenso, manteniendo valores similares e incluso al alza en dicho periodo. Ello contrasta con la bajada en 8 puntos de las Inversiones reales, a pesar del ligero repunte en 2013 respecto al año anterior.

Durante 2013 el Ayuntamiento ha mantenido relaciones comerciales con 100 terceros por un volumen total de 6.481 m€. En los gastos relativos a reparaciones, mantenimiento, conservación, material y suministro el Ayuntamiento mantiene una relación de carácter habitual con los proveedores, facturándose suministros y trabajos casi semanalmente y por bajos importes. La tramitación mediante contrato se reserva para trabajos singularizados.

El balance económico del proyecto “Terminación del Nuevo Espacio Escénico”, financiado mediante un convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Sevilla y el propio Ayuntamiento, pone de manifiesto una desviación en el coste del proyecto de un 30%, esto es 623 m€. La Intervención, al informar la certificación final de obra en diciembre del 2014, advierte de la falta de consignación presupuestaria para hacer frente a esta desviación de coste.

La información financiera contenida en el Estado de Financiación Afectada del proyecto de Gasto sobre la construcción del Espacio Escénico no recoge los flujos de ejecución de ingresos y gastos registrados por el proyecto desde el año 2006 hasta la resolución del primero de los contratos.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Ingresos

En el periodo 2011-2013 se constata un incremento de los derechos reconocidos del capítulo 1 de Impuestos directos de once puntos que pasa a ser el capítulo con más peso, con un 47%. Dicho aumento viene explicado por la subida del 6% en el tipo de gravamen general del IBI aprobado a través del RD 20/2011, de 30 de diciembre. Por su importancia destaca también el capítulo de Transferencias corrientes que, si bien, en el periodo 2011-2013 registra un ligero incremento, sí es significativo el aumento en nueve puntos del año 2013 respecto del 2012.

El grado de ejecución del presupuesto de ingresos en el periodo 2011-2013 registra un incremento de quince puntos. En el ejercicio 2013 son tres los capítulos que presentan los valores más bajos de esta ratio; el de Transferencias de Capital, con un 8% por la caída de la financiación de las inversiones, el de Ingresos patrimoniales con un 38%, por la disminución de los arrendamientos, cánones y concesiones y el de Impuestos indirectos, con un 39%, en concreto el ICIO.

Con respecto al grado de recaudación en 2013 se observan porcentajes por encima del 90% en todos los capítulos a excepción del de Impuestos directos, cuya recaudación disminuye diez puntos respecto al año 2012, a pesar del incremento en porcentaje de estructura.

Deudas

El Ayuntamiento de San Juan Aznalfarache presenta a 31 de diciembre de 2013 una deuda corriente, vencida y exigible con sus proveedores, que asciende a 1.650 m€.

Los gastos reflejados en la cuenta 413, "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto", alcanzan un total de 37 m€ y se corresponden con facturas de gastos de combustible, que al cierre del ejercicio no contaban con consignación presupuestaria. No obstante, dicha cuenta no recoge todas aquellas facturas que al término del ejercicio estaban pendiente de reconocimiento por cuanto se ha detectado que al menos 5 facturas por un importe de 4 m€, una de ellas proveniente del año 2009, no formaban parte del saldo.

En el caso de que existan gastos pendientes de aplicar a presupuesto, la normativa prevé un procedimiento especial. Así, este procedimiento excepcional se exige para poder imputar al presupuesto del ejercicio gastos vencidos y exigibles en ejercicios anteriores que, incumpliendo el art 173 del TRLRHL, fueron ejecutados y no imputados al presupuesto de su correspondiente ejercicio.

El Ayuntamiento no dispone de normas escritas sobre el funcionamiento del Registro de Facturas.

Se han constatado la existencia de facturas que son conocidas por los servicios económicos con posterioridad al momento en que acontecieron. Algunas de ellas son del 2011 y 2012, y han dado lugar a la tramitación de los expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de los ejercicios 2013 y 2014.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

La Corporación no atiende puntualmente sus obligaciones de pago, incumpléndose el plazo de 30 días establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. El 79% del volumen total de pago tiene lugar fuera del periodo legal de 30 días. El periodo medio del año promediando el medido en cada trimestre es de 130 días.

La Corporación se acogió a la primera fase del Plan de Pago a proveedores regulada por RD Ley 4/2012, de 24 de febrero. El total de obligaciones de pagos acogidas ascendió a 3.467 m€, para lo cual el Ayuntamiento formalizó dos operaciones de créditos a 10 años con los dos primeros años de carencia de principal. La repercusión económica de la carga financiera de las operaciones formalizadas asciende a 1.280 m€.

Del seguimiento realizado por la Intervención sobre el Plan de Ajuste se deduce que éste ha propiciado que se superen las previsiones en lo que respecta a los ingresos de naturaleza tributaria directa, pero debe mejorarse la financiación de las tasas y precios públicos. En lo que respecta a los gastos, la reducción del gasto de personal ha sido inferior a las previsiones contenidas en el Plan y no se ha conseguido contener a los gastos en bienes corrientes y servicios, que han registrado valores superiores al ejercicio anterior.

Al inicio del año 2013, la Corporación tenía concertada cuatro operaciones de crédito que presentaban un saldo inicial de 9.692 m€. Durante el ejercicio se amortizan 1.827 m€, que suponen un 19% sobre el capital pendiente de amortizar al inicio del año.

El Ayuntamiento presenta un ahorro neto positivo de 3.774 m€. El índice de endeudamiento se sitúa en un 42%, por debajo del límite del 110% establecido en el art. 53 del TRLRHL.

El Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, a 31 de diciembre de 2013, según confirma la TGSS y la AEAT, se encuentra al corriente de sus obligaciones de pago a 31 de diciembre del 2013.

Tesorería

El Ayuntamiento no dispone de un manual de procedimientos de la tesorería concentrándose en un mismo puesto funciones que deberían estar segregadas, tales como las de contabilización, arqueos, transferencias y conciliaciones.

La Corporación no dispone de un plan de disposición de fondos aprobado para el 2013 y la prioridad de los pagos no se ajusta a lo establecido en el art. 187 del TRLRHL.

El control sobre los fondos efectivos presenta deficiencias. Por una parte, no se efectúa ningún control sobre la veracidad de lo recaudado y liquidado por parte de la policía en concepto de grúas y depósitos, por otra parte, no se efectúa control sobre lo recaudado en la caja del parking público y por otra, los partes de caja efectuados en la Tesorería no reúnen las condiciones de arqueos de efectivos.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Remanente de tesorería

La mejoría del remanente de tesorería en el periodo 2011-2013 se debe principalmente al crecimiento de un 32% de los derechos pendientes de cobro y a la disminución de un 63% de las obligaciones pendientes de pago atendidas por el Plan de Pago a proveedores.

La cuenta de pagos pendientes de aplicación refleja un saldo al final del ejercicio 2013 de 46 m€ y no ha registrado movimiento durante el 2013. El desglose del saldo pone de manifiesto que el 74% proviene de pagos efectuados en el año 1994-1995, mientras que del 26% restante se desconoce su procedencia.

En relación a la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación, la Corporación ha aplicado los límites mínimos establecidos en el art. 193 bis regulado por el art. 2.1 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Como resultado de ello la dotación para el ejercicio 2013 es de 2.135 m€. El importe del saldo de dudoso cobro, de haberse aplicado los criterios aprobados por la Cámara de Cuentas, hubiera ascendido a 2.395 m€.

Estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla del gasto

El Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache delimita de forma correcta su perímetro de consolidación, siendo la propia entidad local y el Patronato Municipal de Deportes como Organismo Autónomo los agentes que conforman el sector Administración Local, art. 4.1 del citado RLGEP.

La Corporación, al término del ejercicio, presenta una situación de estabilidad presupuestaria, con un superávit que se cifra en 2.105 m€.

De los cálculos efectuados por la Corporación se deduce el incumplimiento de la regla de gasto.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.